



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

RAD. T. 47.001.3153.001.2022.00176.00

Santa Marta, Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

En escrito recibido vía correo electrónico por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **ANA ELVIRA FARELO RUIZ** actuando por conducto de apoderado, instaura ACCION DE TUTELA en contra de **JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE SANTA MARTA**, al considerar que le han sido conculcados los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia y de defensa. Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente gestión de amparo constitucional, en consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese al despacho accionado **JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE SANTA MARTA** la iniciación del presente trámite, remitiéndole copia del presente auto y del escrito tutelar para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
2. VINCÚLESE al presente trámite a **FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE SANTA MARTA, OSCAR LEAL APERADOR** para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
3. Téngase como pruebas los documentos relacionados en el acápite respectivo del libelo de demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a23e10df3c2aea1219382d2dc1bf68f9c6761d75d7fe321105c86f3c4282006e**

Documento generado en 26/09/2022 05:40:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>